

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidos

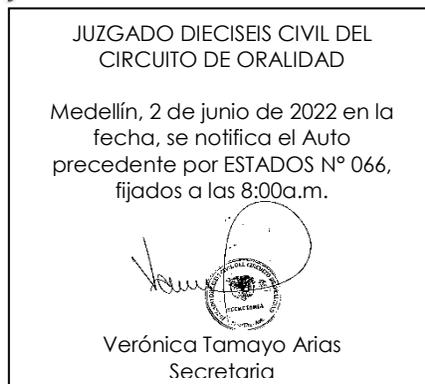
Radicado. 2019-284

En atención al escrito que reposa en archivo 09, se advierte al apoderado de la parte actora que en conocimiento del despacho no se ha puesto ningún acuerdo de pago y que en providencia del 6 de abril pasado, se NEGÓ la suspensión del proceso por no cumplir los presupuestos señalados en el artículo 161 del C.G.P

Notifíquese

Macl


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c1ce3258214f0608e539c2b41fb448e324971ba08faf422f3a4b34eff377b8**

Documento generado en 01/06/2022 03:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>